



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 94-2023-MPPA-A

Aguaytía, 24 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El informe N° 006-2023-LLRL-SGPMI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 16 de enero del 2023, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones; Informe Legal N° 029-2023-MPPA-GAJ-DDFM, de fecha 20 de enero de 2023 y el proveído s/n de la Gerencia Municipal de fecha 24 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 es de carácter obligatorio su aplicación en las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 11.1 indica que, El Seguimiento y Evaluación de las inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema General de Programación Multianual de Gestión de Inversiones" señala lo siguiente:

-El seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones **OPMI**, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión.

-Asimismo, el Órgano Resolutivo - **OR** del Sector, Gobierno Regional - **GR** y Gobierno Local - **GL** conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones - **UEI** y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones - **OPMI** consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones - **OPMI** debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Es por ello que, existe un Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 7.1 indica el ámbito de responsabilidad mencionando que, Los Sectores son responsables de liderar, en los tres niveles de gobierno, la programación multianual de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional conforme



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTÍA
ES COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 09 FEB 2023
Victor Cardenas Valles
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

a la normativa vigente. Para tal efecto, establecen mecanismos de coordinación y articulación con las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional, GR y GL, con la asistencia técnica de la DGPMI.

Que, mediante el Informe N° 006-2023-LLRL-SGPMI-MPPA-A, de fecha 16 de enero del 2023, suscrito por la Econ. **LOIDA LENY RAMOS LEÓN** – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, SOLICITA la conformación del Comité de SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y SU REGLAMENTO

Que, mediante Proveído, de fecha 16 de enero del 2023, ; al C.P.C. **WILLIAM VERAMENDI GAVIDIA** – Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, deriva a Gerencia Municipal, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 029-2023-MPPA-GAJ-DDFM, de fecha 20 de enero de 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y declara PROCEDENTE la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y su Reglamento, solicitado por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, con el objetivo principal de impulsar el Gasto Público.

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y su Reglamento, con el objetivo de impulsar el gasto público: el cual estará conformado de la siguiente manera:

Presidente :	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.
Secretario Técnico :	Subgerente de Programación Multianual de Inversiones.
Miembros :	Gerencia Municipal ✖ Gerencia de infraestructura y Obras ✖ Gerencia de Acondicionamiento Territorial ✖ Gerencia de Desarrollo Económico y Social ✖ Gerencia de Servicio Públicos y Gestión Ambiental ✖ Instituto Vial Provincial Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ✖ Gerencia de Administración y Finanzas ✖ Subgerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras. ✖ Subgerencia de Estudios y Proyectos ✖ Subgerencia de Logística ✖ Responsable de la Unidad Formuladora

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, así como a todas las Gerencias que comprenden la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 09 FEB 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =
Econ. **IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO**
ALCALDE PROVINCIAL

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =